



**Antonio Fernández de Buján**

Académico de Número de la Real Academia de  
Jurisprudencia y Legislación de España

---

## **La Ley 8/ 2021, de 2 de junio, para el apoyo a las personas con discapacidad: tres años de vigencia**

### **La Convención de Nueva York de 2006**

Cabe considerar que el texto más importante de la historia en materia de discapacidad es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. **España la ratificó en 2007, junto con 82 países y entró en vigor en 2008.** Ratificada desde entonces por más de 150 Estados, constituye el primer Tratado Internacional específico sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Publicada la Convención en el BOE de 21 de abril de 2008, forma parte del ordenamiento interno español, y como tal es aplicable por los Tribunales de Justicia, conforme al art. 96 de la CE.

En el Preámbulo de la Convención se afirma que los Estados la acuerdan: < Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los (distintos) ámbitos...>.

En el año 2014, el Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad, previsto en los artículos 34 al 39 de la Convención, hizo pública la Observación General n. 1 en la que manifiesta que procede a explicar el art. 12 de la Convención para consig ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |